



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 17936/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. FAVALORO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 245 del 28 de abril de 2010, el Expediente N° 17936/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 054/07, N° 002/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD FAVALORO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 245 del 28 de abril de 2010, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 245 del 28 de abril de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Posgrado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01730518-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD FAVALORO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 245 del 28 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas -
Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

Requisitos Generales:

- 1-Poseer Título de Médico o Médico Cirujano expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).
- 2- Poseer matrícula profesional.
- 3- Certificado que acredite no tener sanciones éticas ni universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la Universidad de origen, respectivamente.
- 4- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- 5- Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro solicitare la SGCS.

Requisitos Particulares:

Formación básica no menor a un año de duración (año pre-post-básico) de la especialidad troncal: Clínica Médica en un Centro Formador reconocido por la FCM de la Universidad Nacional de Córdoba.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01 - MT	Curso Introductorio.	Mensual	20	Presencial	
02 - MT	Módulo 1: Cardiología I.	Anual	80	Presencial	
01 - FP	Formación Práctica I.	Anual	3012	Presencial	
01 - CC	Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica.	---	20	Presencial	
02 - CC	Curso Complementario: Inglés.	Bimestral	72	Presencial	

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEGUNDO AÑO					
03 - MT	Módulo 2: Cardiología II.	Anual	80	Presencial	
02 - FP	Formación Práctica II.	Anual	3012	Presencial	
03 - CC	Curso Complementario: Bioestadística I.	---	20	Presencial	
04 - CC	Curso Complementario: Metodología de la Investigación I.	---	20	Presencial	
05 - CC	Curso Complementario: Epidemiología.	---	20	Presencial	
TERCER AÑO					
04 - MT	Módulo 3: Cardiología III.	Anual	80	Presencial	
03 - FP	Formación Práctica III.	Anual	3012	Presencial	
06 - CC	Curso Complementario: Bioestadística II.	---	20	Presencial	
07 - CC	Curso Complementario: Metodología de la Investigación II.	---	20	Presencial	
OTRO REQUISITO					
	Trabajo Final Integrador.	---	-	---	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 9488 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Evaluación Final Integradora de la Especialidad: se realizará al finalizar el último año y evaluará el cumplimiento de los objetivos específicos. La misma deberá contemplar, como requisitos los siguientes:

- Examen teórico escrito de 120 interrogantes por test de respuestas múltiples de la especialidad.
- Examen práctico de conocimiento, destrezas y habilidades adquiridas con casos clínicos adecuados a las exigencias teóricas y prácticas de la especialidad.
- Trabajo Final Integrador: La evaluación del Trabajo Científico, de carácter Integrador es parte de la evaluación final, y se receptorá durante el último mes del último año de formación. Para la presentación de este Trabajo es requisito la aprobación previa de los

exámenes práctico y teórico.

El Trabajo Final Integrador aprobado, por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad, dará lugar a la obtención del título de especialista.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.N°6858/15-U.N.Córdoba-Esp.Cardiología-Clínica Privada-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.